



**GUÍA DE
OBLIGACIONES LABORALES
COSTA RICA 2022**



Obligaciones Laborales Costa Rica

Conozca las obligaciones laborales anuales que aplican a sus empresas en Costa Rica.

En BLP podemos ayudarle a asegurar su cumplimiento.

Obligación	Información relevante
Inscripción como patronos ante la Caja Costarricense del Seguro Social.	8 días hábiles posteriores al inicio de la actividad o la adquisición de la empresa o negocio.
Pago de salarios convenidos con los trabajadores y dentro de los límites del Código de Trabajo.	Según lo convenido, de manera semanal, quincenal o mensual.
Otorgamiento de descanso semanal al trabajador.	1 día después de cada 6 días de trabajo.
Presentación y pago de planillas ante la Caja Costarricense del Seguro Social.	Del día 26 de cada mes al cuarto día hábil del mes siguiente. Las fechas de pago de planilla es del día 15 al 21 de cada mes.
Retención sobre el salario el porcentaje.	Los primeros 15 días naturales del mes siguiente al período reportado.
Presentación de planilla ante el Instituto Nacional de Seguros.	Antes del día 10 de cada mes.
Pago de aguinaldo a trabajadores de la empresa privada.	Dentro de los 20 primeros días del mes de diciembre.
Otorgamiento de al menos 2 semanas de vacaciones remuneradas a los trabajadores.	Dentro de las 15 semanas siguientes al cumplimiento de 50 semanas de trabajo continuo.

Obligaciones Laborales Costa Rica

Obligación	Información relevante
Licencia por maternidad .	1 mes anterior al parto y 3 meses posteriores a este
Lactancia.	<p>3 meses posteriores al parto como mínimo y todo el tiempo adicional que certifique un médico como necesario.</p> <p>Incluye un intervalo de quince minutos cada tres horas o, si lo prefiere, de media hora dos veces al día durante sus labores. Se acostumbra a negociar una hora antes o después de la jornada ordinaria</p>
Licencias para responsables de pacientes en fase terminal y personas menores de edad gravemente enfermas.	<p>Por el plazo en que el médico declare al paciente en fase terminal, o bien, por el que determine el médico tratante que declare a las personas menores de edad en condición de gravemente enfermas.</p> <p>Durante este lapso, la licencia se renovará cada treinta días calendario y podrá ser levantada antes de su vencimiento, a juicio del médico tratante.</p>
Conformación de comisiones u oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el Consejo de Salud Ocupacional.	Al momento de contar con 10 o más y hasta 49 personas trabajadoras para el caso de comisiones, o de 50 o más personas trabajadoras para el caso de oficinas o departamentos de salud ocupacional.
Derecho al voto.	<p>Conceder a los trabajadores el tiempo necesario, sin reducción de salario, para el ejercicio del voto en las elecciones y consultas populares bajo la modalidad de referéndum.</p> <p>Se concede cada vez que lo determine el Tribunal Supremo de Elecciones.</p>
Pago de subsidio por incapacidades.	Durante los 3 primeros días de incapacidad el 50% del salario, salvo que el trabajador se vuelva a incapacitar en el mismo mes, en cuyo caso la CCSS reconocería el subsidio desde del primer día. Después de los primeros 3 días y hasta el plazo determinado por la Caja Costarricense del Seguro Social 40% del salario, en caso de que lo desee el patrono o lo haya negociado con los trabajadores por medio de una convención colectiva o instrumento análogo.
Reporte de accidentes laborales ante el Instituto Nacional de Seguros.	8 días después de sucedido el accidente laboral .

En BLP tenemos un equipo que puede asistirle con el proceso.

Para más información contáctenos a info@blplegal.com
o al **+506 6280 2269** vía WhatsApp, Telegram or Signal.